



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2019

Página 1 de 5

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS QUE CONFORMAN EL BANCO DE SANGRE UBICADO EN EL EDIFICIO "E" DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, DANDO CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES Y NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ENTIDADES PRESTADORES DE SERVICIO EN SALUD COMO MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA., ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 9.3.1.1 de los términos de condiciones el cual queda así:

9.3.1.1. PERFIL DEL OFERENTE

Si es persona natural: Debe ser un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con experiencia específica en construcción de obras civiles hospitalarias (con tarjeta profesional vigente), con experiencia de remodelación y/o construcción de obras arquitectónicas y/o civiles en entidades del estado o privadas. Debe presentar y estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Si es persona jurídica: El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con Arquitectura e Ingeniería. Con experiencia en actividades de remodelación y/o construcción de obras arquitectónicas y/o civil en entidades del estado o privadas. Si en el momento de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso. Debe presentar y estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Si es Consorcio o Unión Temporal: Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social en Cámara y Comercio de al menos uno de sus integrantes debe comprender la realización de actividades obra civil. Con experiencia en actividades de remodelación y/o construcción de obras arquitectónicas y/o civiles, en entidades del estado o privadas. Debe presentar y estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Cuando esté conformado por dos o más personas naturales, al menos uno de sus integrantes deberá ser profesional de la ingeniería y/o arquitectura debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (con tarjeta profesional vigente) según sea el caso. Debe presentar y estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Cuando esté conformado por una persona natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de ingeniería y/o arquitectura. Debe presentar y estar inscrito en el Registro Único de Proponentes.

Experiencia específica habilitante.

El oferente deberá presentar certificaciones de contratos cuyo objeto o actividades contenidas en su alcance se encuentre el suministro e instalación de poliaspartico en entidades de salud, cuya



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2019

sumatoria en cubrimiento sea mínimo de 300 metros cuadrados, ejecutadas y terminadas.

El oferente deberá presentar certificaciones cuyo objeto de contrato o dentro del alcance del mismo este el suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado o instalaciones mecánicas cuya sumatoria de un valor mínimo de cien millones (\$100.000.000) ejecutadas y terminadas.

2. Se modifica el numeral 9.3.1.3 de los términos de condiciones el cual queda así:

9.3.1.3 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Se debe adjuntar con la propuesta las fichas técnicas incluyendo marcas de los productos, equipos y herramientas ofertados por cada contratista, con el propósito de verificar en el momento de la evaluación técnica, las especificaciones requeridas por el INC.

También se debe describir detalladamente en la propuesta, la metodología con la cual el contratista realizaría las actividades que incluyan equipos, herramientas y materiales especiales que requieran personal especialmente capacitado.

Se debe adjuntar con la propuesta las fichas técnicas incluyendo marcas de los productos, equipos y herramientas ofertados por cada contratista, con el propósito de verificar en el momento de la evaluación técnica, las especificaciones requeridas por el INC.

Requerimiento específico sobre material hospitalario:

Ítem No. 9.01 y 9.02. El poliaspartico requerido es un Sistema de recubrimiento poliaspartico 2 componentes tipo hospitalario diseñado para ser utilizado exclusivamente en áreas críticas de instituciones prestadoras de servicios de salud. El poliaspartico a instalar debe ser tipo hospitalario con alto contenido de sólidos, gran duración y resistencia a la abrasión, al impacto y al desgaste , bajo Contenido VOC, bajo contenido de olor durante su instalación, puede secarse en temperaturas hasta (– 4°) centígrados y de rápido curación, debe tener alta resistencia química y alta resistencia a manchas, debe contar con protección antimicrobiana que permite su fácil limpieza, inhibiendo el crecimiento de bacterias en su superficie (antibacterial), el color debe ser estable por lo que debe ser resistente a la exposición a los rayos UV y debe cumplir con los criterios de instalaciones físicas de FDA/ CFSAN y se deben realizar las adecuaciones civiles adicionales y resanes de pintura de muros y techos en áreas donde se ejecute su instalación. La ficha técnica que se aporte debe cumplir con las variables antes descritas y se debe presentar la hoja de seguridad del poliaspartico y pigmento.

3. Se modifica el numeral 9.5 de los términos de condiciones el cual queda así:

9.5 METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACION.

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia general	100 Puntos
Precio	400 Puntos
Experiencia especifica	200 Puntos



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2019

Página 3 de 5

Capacidad técnica	200 Puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL PUNTAJE	1.000 Puntos

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 133 puntos en experiencia específica (sobre 200 puntos) y 100 puntos en la capacidad técnica (sobre 200 puntos).

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el Interventor o supervisor del contrato. Adicionalmente, dichas certificaciones deben estar incluidas en el registro único de proponentes.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante dirección y teléfono.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- Objeto del contrato claramente definido.
- Total, de área intervenida
- Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio y fin del contrato.
- Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, y actas de liquidación con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución y/o celebrados como subcontratistas. Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2019

Página 4 de 5

los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación.

Se debe presentar un cuadro resumen que consolide la experiencia conforme al parámetro de calificación de cada factor, el cual deberá ser soportado por las certificaciones adjuntas cumpliendo con lo requerido. En caso de no presentar el cuadro requerido la calificación del factor será cero (0).

Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta y en tal caso se considera que NO CUMPLE y no será objeto de subsanación.

4. Se modifica el numeral 9.5.2 de los términos de condiciones el cual queda así:

9.5.2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA (400) puntos

FACTOR ECONÓMICO: El I.N.C. debe asignar el máximo de puntos acumulables de acuerdo con un método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica; DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE METODO:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, que rija el siguiente día hábil previsto para el cierre de la presentación de la propuesta según términos de condiciones.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	N°	Método	Fórmula
00 a 24	1	Media Aritmética	$PA1 = (P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n + 1)$
25 a 49	2	Media Aritmética Baja	$PA2 = ((P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n + 1)) * 0,995$
50 a 74	3	Media Aritmética Alta	$PA3 = ((P(0) + P(1) + P(2) + \dots + P(n)) / (n + 1)) * 1,005$
75 a 99	4	Media Geométrica	$PG = (P(0) * P(1) * P(2) * \dots * P(n))^{1 / n + 1}$

➤ P0= Presupuesto Oficial; n= número de propuestas válidas
Puntaje= (1-[ABS(Pi-F)/F]^0,5)*400

Donde Pi es el valor de la propuesta económica y F es la Fórmula elegida por sorteo.

El precio de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto de la misma, el cual es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000) M/CTE.

5. Se modifica el numeral 9.5.3. de los términos de condiciones el cual queda así:

9.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (200 puntos)

Los aspectos a evaluar son los siguientes:



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 744 DE 2019

Página 5 de 5

- **Monto certificado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente:

Una sumatorias mayor en montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia en actividades de obra civil de construcción, adecuación, diseño y/o remodelación, ejecutados y terminados en entidades de salud públicas y/o privadas. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

Monto	Puntaje
A partir de \$200.000.000	66
A partir de \$400.000.000	133
A partir de \$600.000.000	200

6. Se modifica el numeral 10. de los términos de condiciones el cual queda así:

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 1201900026 y 1201900904, para cursar la presente convocatoria y cancelar el valor del contrato que se suscriba para el efecto.

El precio de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto de la misma, el cual es de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000) M/CTE.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS

Directora General

Vo Bo: Lía Margarita Álvarez Puente – Subdirectora General de la Gestión Administrativa y Financiera. (E) 

Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E) 

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer – Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH). 

Elaboró: Diego Rojas – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.